



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. n° 1680/00

PROTOCOLIZACION

FECHA:

5 / 12 / 00

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.

Sandra Alroyo Salgado
Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales (Int.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO las leyes Nros. 23.112, 24.121,
25.292, 25.293, 25.340, Acordada N° 15 de la Corte Suprema de Justicia de
la Nación, art. 4º inc "f" de la ley 24.946 y Resolución Reglamentaria D.G.N.
nº 936/98, Cap. IV, art. 12, y;

USO OFICIAL

CONSIDERANDO:

Las vacantes producidas en los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Nueva Orán, provincia de Salta; Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fe; Defensor Público Oficial ante el Juzgado Nacional en lo Penal Tributario; Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias; Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional del Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección del letrado que habrá de desempeñar los distintos cargos, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo

Nacional.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

I. CONVOCAR A CONCURSO PARA CUBRIR LOS CARGOS VACANTES de **Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Nueva Orán**, Provincia de Salta, producida el 15 de noviembre del año 1984 (ley 23.112 art. 5); **Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario**, provincia de Santa Fe, producida el 16 de septiembre del año 1992 (ley 24.121 art. 18); **Defensor Público Oficial ante el Juzgado Nacional en lo Penal Tributario**, producida el 24 de agosto de 2000 (ley 25.292 art. 9); **Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias**, producida el 24 de agosto de 2000 (ley 25.293 art. 6); **Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional del Partido de Tres de Febrero**, Provincia de Buenos Aires, producida el 18 de noviembre de 2000 (ley 25.340 art. 3) y de **Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación**, producida el 18 de noviembre de 2000 (ley 25.340 art. 5).-

II. REQUISITOS: a) Para el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta años de edad y contar con seis años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento – por igual término – de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el título de abogado (Conforme art. 7, 2do. párrafo de la ley 24.946).-

b) Para los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Nueva Orán, Provincia de Salta; Defensor Público Oficial ante el Juzgado Nacional en lo Penal Tributario; Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias y de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional del partido de Tres de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Febrero, Provincia de Buenos Aires, se requiere ser ciudadano argentino, tener 25 años de edad y contar con 4 (cuatro) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento - por igual término - de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 4 (cuatro) años de antigüedad en el título de abogado (Conforme art. 7, 3er. párrafo de la ley 24.946).-

c) Para el cargo de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad y tener dos años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento - por igual término - de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias con por lo menos 2 (dos) años de antigüedad en el título de abogado (Conforme art. 7, 4to. párrafo de la ley 24. 946).-

III. SEDE DE INSCRIPCION: Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción en la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Viamonte 1716, 6º piso, Oficina 28, Capital Federal, en el horario de 9 a 15 horas, personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso se tendrá como fecha de inscripción en los concursos, la de la imposición del sello postal o constancia que a tal efecto expida el servicio de correos que se hubiere utilizado. (Arts. 12 inc. d y 16 R.D.G.N. Nº 936/98).-

IV. FORMULARIOS: Dispónese la confección de los formularios de inscripción a tenor de lo prescripto por el art. 12, *inc. d, in fine*, R.D.G.N. nº 936/98.-

V. APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: La apertura de inscripción operará:

- para los concursos para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de 1ª. Instancia de Nueva Orán, Provincia de Salta, y de Defensor Público Oficial ante los tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del

primer día de publicación de esta convocatoria, hasta 20 (veinte) días corridos a partir de la última publicación de la presente.

- para los concursos para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Nacional en lo Penal Tributario y de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, desde el día siguiente al vencimiento del plazo anterior y por el término de 20 (veinte) días corridos.

- para los concursos para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional del partido de Tres de Febrero y de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, desde el día siguiente al vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior y por el término de 20 (veinte) días corridos.-

VI. PUBLICIDAD: Se publicarán las presentes convocatorias en el Boletín Oficial y en los diarios “La Nación” y “Clarín” por el lapso de tres (3) días , debiendo liquidarse los gastos que irroga la misma a través de la Dirección General de Administración Financiera de esta Defensoría General de la Nación (art. 13 Res. D.G.N. N° 936/98).-

VII. PUBLICACION DE LISTAS: Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del “Jurado de Concurso” se publicarán por espacio de tres (3) días en el asiento de la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, en las dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la jurisdicción en la que se encuentre la vacante – cuando la misma no sea en el ámbito de la Capital Federal o el Gran Buenos Aires- y en los Colegios Pùblicos de Abogados de la Capital Federal, de las ciudades de Salta, Rosario y San Martín, según corresponda a la jurisdicción de la vacante, una vez cerrada la inscripción (art. 20 Res. D.G.N. N° 936/98).-

VIII. IMPUGNACIONES DE ASPIRANTES – CLAUSULAS OBSTATIVAS: En el plazo de (10) días contados a partir del último día de la publicación de las listas de inscriptos, todo ciudadano podrá impugnar la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

inclusión en la lista de aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la ley 24.946 o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la Resolución D.G.N. N° 936/98, publicada en el Boletín Oficial Nro. 28.978, con fecha 11 de septiembre de 1998, al momento de producida la vacante.-

IX. LIMITACION DE PRESENTACIONES: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, salvo la corrección de omisiones insustanciales, a requerimiento del Departamento de Concursos. (Art. 19 Res. D.G.N. N° 936/98).-

X. FORMA DE INSCRIPCION: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 18 de la Resolución D.G.N. N° 935/98 y conforme se consigna en el Anexo del presente.

Deberán constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires, para los casos en que la vacante fuere en dicha Capital o en el conurbano bonaerense, o en las ciudades de Rosario o Salta según el caso que corresponda a cada una de dichas jurisdicciones.

En dicho domicilio se tendrán por notificadas todas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, respecto de su diligenciamiento, bien sea que la entrega de la documentación pueda concretarse o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

Los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público que deseen participar del concurso, deberán cumplir con los requisitos de inscripción en igualdad de condiciones que el resto de los participantes. (Art. 18 Res. D.G.N. N° 936/98).-

Protocolícese, hágase saber, publíquese por tres días y fecho, archívese.-



Miguel A. Romero
**MIGUEL A. ROMERO
DEFENSOR GENERAL**



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO

(RESOLUCIÓN D.G.N. N° 1690/2000)

FORMA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS CONCURSO
CONVOCADOS POR LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Los aspirantes al momento de su inscripción deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Formulario de inscripción (original y copia)
 - b) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
 - c) Título original de abogado, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Se acompañará también una fotocopia del mismo, que se agregará al Expediente, previa autenticación por la oficina de concursos, devolviéndose el original al aspirante.
 - d) Otros títulos universitarios de grado y posgrado, para cuya acreditación se cumplirá igual requisito que en indicado en el inciso c).
 - e) "**Curriculum vitae**", indicando todos los antecedentes evaluables de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Concursos, **con la correspondiente acreditación**, incluidas las publicaciones y trabajos inéditos que tuviere el postulante.
- Toda la documentación deberá acompañarse con un juego de copias.
- El contenido del formulario tendrá el carácter de declaración jurada.
- La oficina de concursos otorgará un recibo firmado en el que hará constar la fecha de recepción de la inscripción del aspirante, asignándole un número a la presentación.

USO OFICIAL

